



**CONTRATO EN EL MARCO EDUCACIONAL AÑO 2021
(ESTABLECIMIENTO – APODERADO – ALUMNO)**

En San Bernardo _____ de _____ de 2020, entre la Fundación Educacional Colegio Montessori de San Bernardo, Rut N° 65.138.313- 7, entidad sostenedora del establecimiento educacional Colegio Montessori, RBD N° 10.600, representados legalmente por **Gonzalo Aguilar Drago**, cédula nacional de identidad N° 10.407.889-3, todos con domicilio legal en en Calle San José N° 419, de la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante "**establecimiento**", y por la otra, don(ña) padre/madre o apoderado _____, R.U.N. _____ domiciliado(a) en la calle _____, Comuna de _____, que en adelante se denominará "**el apoderado**" (a) en _____, _____, que en adelante se denominará "**el apoderado**", se han convenido celebrar el siguiente "**Acuerdo Marco Educacional Año 2021**", en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO: RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. El establecimiento se encuentra reconocido oficialmente por medio del Decreto Cooperador N° 4003 de 1952.

SEGUNDO: INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTUDIANTE. Por medio del presente acto, el apoderado matricula en el establecimiento, a su hijo o pupilo, que se individualiza a continuación, para el año escolar 2021, y curse el nivel de enseñanza que se indica.

NOMBRES	APELLIDOS	CURSO 2020

TERCERO: El establecimiento, como entidad formativa, se compromete a:

- a. Dar cumplimiento al Proyecto Educativo, según la autonomía que le garantiza el ordenamiento jurídico, comunicar y difundir su contenido a los integrantes de la comunidad educativa, y establecer los Reglamentos Internos del Establecimiento, velando por el cumplimiento de sus disposiciones. Ellos están a disposición de los padres y apoderados en la Secretaría de del recinto educativo, y también pueden ser consultados en la página web del Establecimiento.
- b. Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que el estudiante desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel de exigencia académica, con claro énfasis en la formación integral, desde una perspectiva cristiana, ya sea de manera presencial o remota y de acuerdo a las instrucciones que imparta para tal efecto el Ministerio y Superintendencia de Educación de acuerdo a lo dispuesto por la normativa educacional vigente.
- c. Colocar a disposición del estudiante, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del Establecimiento que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aula, biblioteca, laboratorio, plataformas virtuales y otras dependencias.
- d. Impartir la enseñanza de acuerdo a los planes y programas de estudio oficiales que hayan sido aprobados para el Establecimiento y/o elaborados por el Ministerio de Educación, para el respectivo grado o nivel, por medio de profesionales idóneos, ya sea de manera presencial o

remota y de acuerdo a las instrucciones que imparta para tal efecto el Ministerio y Superintendencia de Educación de acuerdo a lo dispuesto por la normativa educacional vigente.

- e. Contar con profesionales de la educación que den un cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso o nivel en que se haya matriculado el estudiante, y respetando las disposiciones internas, de los reglamentos del Establecimiento y las normativas legales y reglamentarias vigentes en materia de convivencia escolar, evaluación y promoción.
- f. Proporcionar a los Padres, Madres y/o Apoderados la información del proceso educativo de sus respectivos hijos o pupilos y del funcionamiento del Establecimiento Educacional. La información que se entregue a los Padres, Madres y/o Apoderados y la atención personal de los mismos, se efectuará conforme al procedimiento de entrega de información y de entrevistas personales que determine el Establecimiento
- g. Otorgar los Certificados de Estudios correspondientes al nivel cursado, cuando sean solicitados por el apoderado, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- h. Mantener a los Padres, Madres y/o Apoderados informados a través de su página <http://www.colegio-montessori.cl/> del Reglamento Interno, en especial sobre el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de Evaluación y Promoción, así también el Proyecto Educativo y las actividades y hechos importantes del quehacer educacional.
- i. Promover actividades extra programáticas que estimulen el desarrollo espiritual, intelectual y física del estudiante.
- j. Informar a los organismos competentes situaciones que pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica del o la estudiante.
- k. En caso de accidente escolar se hará uso en primera instancia del seguro entregado por el Estado y se actuará según protocolo de accidentes escolares. De existir un seguro complementario, es el apoderado quien deberá hacer las gestiones y renunciar, bajo firma, al que entrega la Escuela.
- l. Que la Escuela está adscrita al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa del Ministerio de Educación y metas de rendimiento académico establecidas por la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP), destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos subvencionados.
- m. Que la Escuela pone a disposición del alumno los textos de estudio que entrega el Ministerio de Educación y que son gratuitos para los padres y apoderados.

CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL APODERADO. El apoderado declara expresamente y se compromete a:

- a. Que es el padre, madre o tiene la tuición legal del(los) estudiante(s) anteriormente individualizado(s).
- b. Cumplir con las obligaciones que le impone el presente contrato.
- c. Que actuará como Apoderado de su(s) hijo(s) o pupilo(s) para todos los efectos educacionales.

- d. Que se ha informado debidamente respecto de las características del establecimiento, y de la infraestructura con que cuenta el establecimiento educacional para realizar el proceso educativo.
- e. Que se ha informado apropiadamente acerca de los términos del presente contrato, del Proyecto Educativo del Establecimiento, los Reglamentos, Protocolos, como asimismo respecto de los procedimientos e informaciones administrativas y de las condiciones de matrícula para el año académico 2021, los cuales declara expresamente conocer, aceptar y adherir.
- f. Aceptar, respetar y cumplir los reglamentos internos del Establecimiento, especialmente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos, Reglamento de Evaluación y Promoción, los cuales declara conocerlos a la firma del presente instrumento y se entienden formar parte integrante de este contrato; y colaborar con el proceso formativo de su(s) hijo(s) cumpliendo con las exigencias académicas, conductuales, de convivencia y administrativas definidas por las autoridades del Establecimiento.
- g. Favorecer y participar en las tareas educativas y formativas, en beneficio del estudiante y/o de la familia, conciba y desarrolle el Establecimiento, observado las instrucciones que con este objetivo emita este último.
- h. Asistir en forma obligatoria, a todas las reuniones de Padres y Apoderados, jornadas y entrevistas, cuando el Establecimiento lo determine.
- i. Mantenerse informado y participar en las actividades que el Establecimiento informe en Circulares o en su página web <http://www.colegio-montessori.cl/>
- j. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa del Establecimiento, como lo son los estudiantes, padres y apoderados, profesores, y asistentes de la educación.
- k. Informar, dentro del plazo máximo de 10 días, al Establecimiento todo cambio de domicilio o información de contacto.
- l. Acatar los Estatutos del Centro General de Padres y Apoderados, cooperando con las actividades que éste programe.
- m. Usar la Agenda Escolar, los correos institucionales y/o la página del Colegio como únicos medios oficiales de comunicación entre el apoderado y el establecimiento. El apoderado podrá solicitar entrevista con el (la) profesor(a) jefe dentro de su jornada de trabajo, en los horarios establecidos para dicho fin, a través de la Agenda Escolar, así como deberá informar en ella acerca de permisos, salidas anticipadas, ingresos posteriores al inicio de la jornada, ausencias de su pupilo o solicitar respuesta a cualquier otra inquietud que requiera.
- n. Declaro conocer que cualquier situación que afecte a mi pupilo(a) o cualquier contacto que se requiera con el apoderado, podrá ser comunicada extraordinariamente al correo electrónico anteriormente señalado, entendiéndose como un medio válido e idóneo para ello.

QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE. El(los) estudiante(s) matriculado(s) adquiere(n) los siguientes derechos y obligaciones:

- a. A recibir la enseñanza acorde a los Planes y Programas del Establecimiento aprobados por el Ministerio de Educación, de parte del personal calificado que el Establecimiento designe para tales efectos, ya sea de manera presencial o remota y de acuerdo a las instrucciones que imparta

para tal efecto el Ministerio y Superintendencia de Educación de acuerdo a lo dispuesto por la normativa educacional vigente.

- b. A participar en todas las actividades académicas curriculares, propias de su curso, y de las demás de carácter extra programático que el Establecimiento promueva y ejecute.
- c. Utilizar la infraestructura o plataformas virtuales del Establecimiento, según las normas internas del mismo, para el normal desarrollo de su formación personal y del régimen curricular.
- d. Colaborar y cooperar en mantener y mejorar una sana, armónica y pacífica convivencia escolar, conociendo y cumpliendo con los diversos reglamentos de orden académicos, disciplinarios y pastorales del establecimiento, especialmente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos, Reglamento de Evaluación y Promoción.
- e. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, expresar educadamente su opinión y ser respetado en su integridad física y moral.
- f. A conocer los Planes y Programas de Estudio aprobados por el MINEDUC, para el grado que cursa.
- g. Asistir regularmente a clases y las actividades planificadas por el Establecimiento, cumpliendo con el horario escolar y vistiendo el uniforme oficial, sin perjuicio de que se exprese lo contrario en actividades extraordinarias.
- h. A acatar las normas de evaluación y promoción vigentes.
- i. Estudiar y esforzarse por alcanzar un máximo desarrollo de sus capacidades.

SEXTO: CAUSALES DE TÉMINO DEL CONTRATO. Se dará término al presente contrato por las siguientes causales:

- a. Consentimiento mutuo de ambas partes
- b. Se podrá dar término a este contrato en consecuencia con alguna falta muy grave establecida en el Reglamento Interno y al Proyecto Educativo del establecimiento, siempre y cuando se hayan tomado las medidas y protocolos establecidos en el mismo de manera adecuada.

SÉPTIMO: PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato comenzará a regir a partir del primer día de clases del año escolar 2021, será de plazo fijo y tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2021. Se deja expresa constancia que el apoderado tiene plazo para contratar los servicios educacionales para el año 2022, hasta el 30 de diciembre de 2021, en caso contrario, las partes entienden que el apoderado renuncia al cupo y le otorga la más amplia libertad al Establecimiento para pueda disponer de dicho cupo.

En todo caso, el presente contrato estará supeditado al cumplimiento de los procedimientos y normas de los Reglamento de Evaluación y Promoción y al Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, documentos que el Apoderado declara recibir, conocer, aceptar y que se entienden incorporados al presente contrato.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN DEL APODERADO. El Apoderado AUTORIZA al Establecimiento para el uso de imágenes, nombre y otros datos del estudiante, para ser utilizados en publicaciones del Establecimiento (Página Web, Folletos, Anuario, etc.), siempre resguardando la integridad física, moral y seguridad del

estudiante, sin hacer uso comercial de éstas. Si el Apoderado no AUTORIZA lo antes señalado, deberá presentar una carta formal con su solicitud.

Adicionalmente, AUTORIZO a que mi pupilo(a) sea entrevistado (a) en el marco de activaciones de protocolos para resguardar el buen ambiente de convivencia escolar.

NOVENO: Todo lo regulado en el presente contrato, no afecta los derechos o inhibe los deberes u obligaciones que se encuentran establecidos en el Código Civil, Ordenamiento Jurídico en general y Normativa Educacional vigente respecto al padre y la madre.

DÉCIMO: Autorizo solo con fines pedagógicos, la grabación, filmación, registro de imágenes de los estudiantes, para ser usadas en el proceso de aprendizaje, de enseñanza o con cualquier fin pedagógico del establecimiento educacional, pudiendo ser entrevistados, fotografiados y/o grabados en vídeo, para la utilización de sus imágenes a través de sistemas internos de difusión del colegio.

DÉCIMO PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COPIAS. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. Las partes firman el presente acuerdo en señal de aceptación mutua, quedando un ejemplar de éste en poder de cada una de las partes.

**APODERADO
NOMBRE FIRMA**

**REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA**